



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SCADP/17/00002

Folio PNT: 2210000040417

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0031/2017

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

C. Alfonso Itzcoatl Ortiz Rodríguez
Presente.

Me refiero a su escrito remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a esta Unidad de Transparencia (UT) para el trámite correspondiente. El cual fue ingresado al sistema INFOMEX-INE como una solicitud de cancelación de datos personales con número de folio **UE/SCADP/17/00002** y registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **2210000040417**, mediante el cual requiere:

Solicitud remitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Oficio dirigido al Partido Revolucionario Institucional:

“... ”

Por medio de la presente yo, ALFONSO ITZCOATL ORTIZ RODRIGUEZ afiliado y militante de este partido, registrado en la Ciudad de México, Municipio de Iztapalapa, Género H, Fecha de Afiliación 01/01/2014, Distrito Federal 20. Acudo a ustedes para comunicar la presente **RENUNCIA con carácter de irrevocable, a partir de la fecha al calce, a mi militancia en el partido**. Lo anterior por no simpatizar ideológicamente con dicho instituto político y en virtud de que dicho partido ha dejado de enarbolar las causas sociales y ha lastimado sensiblemente el poder adquisitivo de la ciudadanía.

Por lo anterior exijo inmediatamente ser dado de baja de su padrón de militancia.

...” (sic).

Énfasis añadido.

Notificación de usuario y contraseña:

Al respecto, me permito comentarle que esta UT ingresó su escrito al Sistema (INFOMEX-INE), como una solicitud de cancelación de datos personales asignándole el propio sistema el número de folio **UE/SCADP/17/00002**.

En este sentido, para el seguimiento de las diligencias subsecuentes de su solicitud, usted deberá ingresar al Sistema disponible en la página del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx de la siguiente manera:

-Ruta.- Sistema de Acceso a la Información, INFOMEX > Ingreso al Sistema

Capturar clave de usuario y contraseña que se anexa al presente para poder ingresar.

Respuesta:

De la lectura a su solicitud, se advierte que usted requiere renunciar a su condición de militante de un Partido Político Nacional. Al respecto, se le informa que derivado de la entrada en vigor de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPD)*, el 27 de enero de 2017, **los partidos políticos son sujetos obligados de misma** y, por ende, responsables del tratamiento de los datos personales en su posesión, así como de la atención de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales (derechos ARCO) que obren en su posesión. Por tanto, **este Instituto no es competente para atender su solicitud**, toda vez que carece de

Contigo, México es más. Súmate.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SCADP/17/00002

Folio PNT: 2210000040417

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0031/2017

facultades para resolver respecto de la renuncia o desafiliación de los ciudadanos a la militancia de algún partido político.

Orientación:

En este sentido, se le orienta para que, de considerarlo procedente, presente una solicitud de cancelación de datos personales ante la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional, conforme al procedimiento previsto en el Capítulo II, del Título Tercero de la LGPDP.

Medio de notificación:

Toda vez que el solicitante no señaló domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones, se procederá a realizar la notificación del presente oficio mediante los estrados de esta oficina.

Recurso de revisión:

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada, puede interponer, por sí mismo o a través de su representante, un recurso de revisión ante el INAI o ante la Unidad de Transparencia del INE, en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

Fundamento aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 43, 52, párrafos octavo y noveno, 53, primer párrafo, 94, 103, 104, 105, Cuarto Transitorio y demás relativos y aplicables de la LGPDP, en relación con los numerales 31, párrafo 9 y 37, párrafo 5 del *Acuerdo por el que establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos* (Acuerdo INE/CG312/2016).

Datos de contacto:

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono 5628-47-87 o vía correo electrónico a la atención de carmen.fernandez@ine.mx o alfonso.ortegar@ine.mx

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Directora



CFF/AOR/JMOM

Contigo, México es más. Súmate.”

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de
Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Unidad de Transparencia

Notificación por Estrados

Razón de fijación

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

Referencia:

Número de solicitud:	INFOMEX-INE: UE/SCADP/17/00002 PNT: 2210000040417
Nombre del solicitante:	C. Alfonso Itzcoatl Ortiz Rodríguez.
Acto o resolución que se notifica:	INE/UTyPDP/DAIPDP/SDP-PDC/0031/2017, mismo que consta de dos hojas tamaño carta útiles por un solo lado de sus caras.

RAZÓN.- Se da cuenta que a las 17:30 horas, **quedó fijado** el oficio **INE/UTyPDP/DAIPDP/SDP-PDC/0031/2017**, en el lugar que ocupan los estrados de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----

Fundamento: Numeral 37, párrafo 5 del Acuerdo por el que se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y de los partidos políticos, así como en su notificación y la entrega de la información en su caso.-----

Atentamente,


Lic. Ivette Alquicira Fontes
Directora.